

LEY

Asunto: 19690

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre instituciones de asistencia médica colectiva. A dichas instituciones no les será aplicable la tipología prevista en el art. 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, ni en lo dispuesto en los arts. 9 y 19. No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las IAMC. (art. 1) Las cooperativas de profesionales definidas en el art. 6 del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del Decreto-Ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias. (art. 2)

Título: INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-05-2002			Poder Ejecutivo remite mensaje.
28-05-2002	CRR	2198/2002	Entrada a Cámara de Representantes.
28-05-2002	CRR	2198/2002	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:3030 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
28-05-2002	CRR	2198/2002	Recepción por parte de Div.Comisiones.
28-05-2002	CRR	2198/2002	Se distribuye repartido. Rep.980/0 HTML PDF INSTITUCIONES GREMIALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. Se establece que no les son aplicables determinadas normas del Decreto Ley Nº 15.181.
28-05-2002	CRR	2198/2002	Div.Comisiones envía a la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
04-06-2002	CRR	2198/2002	Se da cuenta en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 112.
24-07-2002	CRR	2198/2002	Tratamiento en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 124. El señor Representante Bianchi realiza una breve reseña de los motivos en que se fundamenta el proyecto de ley.
30-07-2002	CRR	2198/2002	Se da cuenta en comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 125.
30-07-2002	CRR	2198/2002	Comisión aprueba texto modificativo. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 125. Informantes: -Informe escrito.. Informante: Bianchi, Daniel
30-07-2002	CRR	2198/2002	Aprobación del informe. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 125.
06-08-2002	CRR	2198/2002	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
06-08-2002	CRR	2198/2002	Se distribuye repartido. Rep.980/1 HTML PDF INSTITUCIONES GREMIALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. Se establece que no le son aplicables determinadas normas del Decreto-Ley Nº 15.181. Informe.
06-08-2002	CRR	2198/2002	Div.Comisiones eleva.
07-08-2002	CRR	2198/2002	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:3054 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
07-08-2002	CRR	2198/2002	Moción de urgencia. Tomo:0 Página:27 Diario:3054 : Legnani Rodríguez, Ramón; Gallo Imperiale, Luis José; Amen Vaggetti, Gustavo; Bianchi Salomón, Daniel Mario; Gil Solares, Orlando; Trivel Coelho, Wilmer; Argenzio Santos, Raúl Nicolás
07-08-2002	CRR	2198/2002	Antecedentes. Tomo:0 Página:28 Diario:3054
07-08-2002	CRR	2198/2002	Discusión general. Tomo:0 Página:31 Diario:3054 Intervenciones: Bayardi, José Pag. ini:34 Pag. fin:35 Bergstein, Nahum Pag. ini:35 Pag. fin:35 Bianchi, Daniel Pag. ini:31 Pag. fin:32 Bianchi, Daniel Pag. ini:33 Pag. fin:33 Bianchi, Daniel Pag. ini:34 Pag. fin:34 Bianchi, Daniel Pag. ini:36 Pag. fin:36 Falero, Ricardo Pag. ini:32 Pag. fin:33 Gil Solares, Orlando Pag. ini:34 Pag. fin:34 Lacalle Pou, Luis Alberto Pag. ini:33 Pag. fin:33 Mieres, Pablo Pag. ini:33 Pag. fin:33 Posada, Iván Pag. ini:32 Pag. fin:32 Posada, Iván Pag. ini:33 Pag. fin:34

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-08-2002	CRR	2198/2002	Discusión particular. Tomo:0 Página:36 Diario:3054 Intervenciones: Bergstein, Nahum Pag. ini:36 Pag. fin:36 Bergstein, Nahum Pag. ini:37 Pag. fin:38 Bianchi, Daniel Pag. ini:38 Pag. fin:38 Fernández Cháves, Alejo Pag. ini:37 Pag. fin:37 Fernández Cháves, Alejo Pag. ini:38 Pag. fin:38 Lacalle Pou, Luis Alberto Pag. ini:38 Pag. fin:38 Mieres, Pablo Pag. ini:37 Pag. fin:37
07-08-2002	CRR	2198/2002	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:38 Diario:3054
07-08-2002	CRR	2198/2002	Texto aprobado. Tomo:0 Página:38 Diario:3054
14-08-2002	CSS	879/2002	Entrada a Cámara de Senadores.
14-08-2002	CSS	879/2002	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:412 Página:564 Diario:196 SALUD PÚBLICA
14-08-2002	CSS	879/2002	Moción de urgencia. Tomo:412 Página:576 Diario:196 : Pou Brito del Pino, María Julia Se vota afirmativamente (18 en 20).- Intervenciones: Pou, María Julia Pag. ini:576 Pag. fin:576
14-08-2002	CSS	879/2002	Antecedentes. Tomo:412 Página:576 Diario:196
14-08-2002	CSS	879/2002	Texto proyecto inicial. Tomo:412 Página:576 Diario:196
14-08-2002	CSS	879/2002	Discusión general. Tomo:412 Página:577 Diario:196 Se vota afirmativamente (20 en 20, unanimidad).- Intervenciones: Pou, María Julia Pag. ini:577 Pag. fin:577
14-08-2002	CSS	879/2002	Discusión particular. Tomo:412 Página:577 Diario:196 Se vota afirmativamente el art. 1 (20 en 20, unanimidad).- Se vota afirmativamente el art. 2 (20 en 20, unanimidad).- Se vota afirmativamente el art. 3 (21 en 21, unanimidad).-
14-08-2002	CSS	879/2002	C.SS. sanciona. Tomo:412 Página:578 Diario:196
14-08-2002	CSS	879/2002	Fundamento de voto. Tomo:412 Página:578 Diario:196 Intervenciones: Arismendi, Marina Pag. ini:578 Pag. fin:578
14-08-2002	CSS	879/2002	Texto aprobado. Tomo:412 Página:576 Diario:196
22-08-2002			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 17548 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
30-08-2002	CRR	2198/2002	Recepción por parte de Archivo. Folios: 28